

FECHA: 16/11/2011  
EXPEDIENTE Nº: 1698/2009  
ID TÍTULO: 2500767

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Farmacia por la Universitat de València (Estudi General)
<b>Menciones</b>	Farmacia Comunitaria, Farmacia Industrial, Formación Clínica
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Farmacia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

#### **Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

- Se han modificado la distribución de los ECTS entre algunas actividades formativas de algunas materias.
- Se incluye la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de créditos, aprobada recientemente por el Consejo de Gobierno de la Universitat.
- Se modifica una errata en la ficha técnica de la asignatura. Trabajo Fin de Grado: en el apartado "Requisitos Previos"

**Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.**

## **MOTIVACIÓN**

**La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. No obstante se hacen las siguientes observaciones y recomendaciones:**

## **OBSERVACIONES**

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

La universidad plantea el siguiente párrafo que puede generar dudas de interpretación:

“Para todos los módulos y materias, se ha propuesto un porcentaje de presencialidad del 40 % (a excepción de la materia Prácticas Tuteladas cuya presencialidad es del 83%), que, estableciendo 15 semanas de clases por cada semestre, supondría 20 horas semanales de permanencia del estudiante en el centro realizando actividades con el profesor, además del periodo de tiempo dedicado al estudio, preparación, elaboración de trabajos y realización exámenes”.

En este sentido se hacen las siguientes consideraciones:

1. El Real Decreto 1837/2008 indica que las prácticas tuteladas (PPTT) durarán como mínimo un semestre a tiempo completo.
2. El Real Decreto 1125/2003 establece que la duración de un curso académico es: mínimo de 36 y máximo de 40 semanas.

Considerando que el semestre es la mitad de un curso académico, el número mínimo de semanas debe ser de aproximadamente de 18 semanas. Por tanto, no puede haber un semestre con sólo 15 semanas dado que conllevaría una reducción importante en el número de horas de formación práctica para los estudiantes, condicionando la posibilidad de reconocimiento automático de los futuros egresados en el ámbito europeo.

En relación con la estimación de 20 horas semanales de permanencia del estudiante en el centro, no queda claro si el centro en cuestión es la Facultad de Farmacia o bien el centro receptor de las prácticas tuteladas (oficina de farmacia y/o servicios hospitalarios).

En el caso de que las 20 horas se refirieran a la carga de trabajo semanal de las prácticas tuteladas, y teniendo en cuenta que se han establecido 15 semanas de clase por semestre se puede interpretar que el cómputo de horas en las prácticas tuteladas podrían ser de 300 horas (la mitad de las 600 horas indicadas en la respuesta al informe provisional emitido por ANECA).

En consecuencia, la interpretación del párrafo aportado por la universidad puede generar confusión a los estudiantes y a otros agentes involucrados en procesos de evaluación, en proceso de reconocimiento de títulos, etc. Por tanto se recomienda a la universidad que pueda presentar una modificación según lo establecido en el Real Decreto 861/2010 en la que se clarifique las horas de prácticas tuteladas que tendrá que realizar un estudiante en el centro receptor las prácticas.

Dado que la universidad plantea estudiar la posibilidad de incrementar el periodo de prácticas tuteladas para dar un mejor cumplimiento a la directriz europea, se recomienda que se pueda reflexionar sobre la posibilidad de integrar en mayor medida el trabajo fin de grado con dichas prácticas.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

## **RECOMENDACIONES**

El formulario de modificaciones en sus distintas versiones ha de mantener los aspectos que la universidad solicita modificar aunque no hayan sido objeto comentario en el informe provisional de ANECA. La respuesta por parte de la universidad a dicho informe no se ha de incluir en el formulario de modificaciones sino en el apartado 2.1 justificación del título. El objetivo del formulario de modificaciones es tener una foto fija de todos los aspectos que la universidad solicita cambiar en el trámite de la modificación hasta que se emita el informe de modificaciones final, que incluye todos los aspectos que han sido aceptados de la modificación por parte de la agencia evaluadora.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda que sea de especial seguimiento durante la implantación del título el trato de la presencialidad en las distintas materias del plan de estudios, dado que excepto en las

prácticas tuteladas se mantiene una presencialidad común del 40%. En este sentido, la presencialidad de los estudiantes debe ser coherente con la naturaleza de los aprendizajes a adquirir y desarrollar en cada materia.

Madrid, a 16/11/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez